

RESOLUCION DE REFORMA DEL PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN No. CONAGOPARE GUAYAS-006A-PCG-MDG- 2022

La Economista Martha Decker Gómez, Presidenta de Conagopare Guayas,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225, numeral 2, establece que el sector público comprende, entre otros, las entidades del régimen autónomo descentralizado.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 313, establece: los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio (...) En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades; en su inciso segundo (...) Para el caso de la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el aporte será del tres por ciento (3%) de las transferencias señaladas, cuyos recursos se distribuirán en el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales; en su inciso cuarto: Las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 314, describe las responsabilidades primordiales de las entidades asociativas: a) Velar porque se preserve la autonomía de los gobiernos autónomos correspondientes; b) Representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes; c) Brindar la asistencia técnica que requieran sus asociados; d) Cooperar con el gobierno central en el estudio y preparación de planes y programas que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos; e) Participar en eventos nacionales e internacionales en los cuales se vaya a tratar asuntos relacionados con la vida institucional o con problemas locales; f) representar a los gobiernos autónomos descentralizados en organizaciones internacionales de sus respectivos niveles; g) las demás que establezcan sus estatutos.

Que, el Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE), en su artículo 39, señala que les corresponde a los Presidentes de las

www.conagopareguayas.gob.ec

Correo: presidencia@conagopareguayas.gob.ec – info@conagopareguayas.gob.ec

Dirección: Boyacá 1003 y Víctor Manuel Rendón. 1er. Piso (1A)

Guayas - Ecuador

Teléfono: +593-4-230-8077

Celular: +593-99-669-0775

Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas: en su numeral 1.- Ejercer la representación legal de la instancia provincial; en su numeral 2.- Ejercer la facultad ejecutiva de la instancia provincial; en su numeral 10.- Aprobar reformas presupuestarias; en su numeral 13.- Expedir acuerdos y resoluciones de carácter administrativo.

Que, la instancia organizativa territorial desconcentrada CONAGOPARE Guayas, en sesión de 28 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante memorando N° 001-ICLR-DAF-2022, el Ing. Changhua Lam Rodríguez, de fecha 01 de diciembre de 2022, solicita autorización para la reforma presupuestaria para el ingreso de la técnica de proyectos.

Que, es necesario reformar el presupuesto de la instancia organizativa territorial desconcentrada CONAGOPARE Guayas, por reforma de gastos por traspaso de partidas presupuestarias.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el presupuesto de la instancia organizativa territorial desconcentrada CONAGOPARE Guayas, según el siguiente detalle:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	\$ 303.00	
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 106.26	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	\$ 1.212.00	
71.06.01	APORTE PATRONAL	\$ 141.27	
71.06.02	FONDO DE RESERVA	\$ 100.97	
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES		\$ 1.863.50
TOTAL		\$ 1.863.50	\$ 1.863.50

Artículo 2.- Esta resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en Guayaquil, al 01 día de diciembre de 2022.



Econ. Martha Decker Gomez
**Presidenta Provincial
 CONAGOPARE Guayas**

www.conagopareguayas.gob.ec

Correo: presidencia@conagopareguayas.gob.ec – info@conagopareguayas.gob.ec

Dirección: Boyacá 1003 y Víctor Manuel Rendón. 1er. Piso (1A)

Guayas - Ecuador

Teléfono: +593-4-230-8077

Celular: +593-99-669-0775